

 COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA IPS MEDINORTE CUCUTA S.A.S Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA	AÑO	MES	DIA
	2023	11	20
HORA INICIAL: 3:00 p.m.	HORA FINAL: 4:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020			

ASISTENTES:

- ALEJANDRO CAMARGO OROZCO** – Gerente IPS MEDINORTE CUCUTA S.A.S
- NIURKA CLARIBEL MORA LEAL** – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS (E)
- PAULA LISBETH HERRERA CASTRO** – Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 20 de noviembre de 2023, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos byperetz@medinorte.com.co tesoreriamedinorte@gmail.com y cartera3.eps@comfaoriente.com dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 347 de 2023 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2023**.

La **IPS MEDINORTE CUCUTA S.A.S** identificada con NIT: **900.526.013**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 115,332,980**; según la información extraída de la plataforma PISIS –WEB SISPRO Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte 30 de junio de 2023, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS	
CANCELADO ERP	110,144,658
GLOSA ACEPTADA IPS	5,188,322
TOTAL CARTERA	115,332,980

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 99,509,807** e impuestos aplicados por valor de **\$ 10,634,851** para un total cancelado por valor de **\$ 110,144,658** y glosa aceptada IPS por valor **\$ 5,188,322**.

Respecto a los pagos por valor de **\$ 110,144,658**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló la en su totalidad antes del corte de 30 de junio de 2023 los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; por lo anterior, deberá actualizar los pagos al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre de 2023.

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la **IPS MEDINORTE CUCUTA S.A.S** identificada con **NIT: 900.526.013**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos e impuestos practicados por COMFAORIENTE EPSS y glosas aceptadas por la IPS; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 115,332,980** respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre de 2023, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social **PISIS –WEB SISPRO**, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 115,332,980** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS –WEB SISPRO con corte **30 de junio de 2023** reportados por la **IPS MEDINORTE CUCUTA S.A.S** identificada con **NIT: 900.526.013**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la **IPS MEDINORTE CUCUTA S.A.S.** Solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma **PISIS –WEB SISPRO** por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. *(..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)*
- c. *(..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)”

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico byperez@medinorte.com.co y tesoreriamedinorte@gmail.com.

Proyectó: Paula Lisbeth Herrera Castro.

NOTA: Está cartera se actualizó el 14 de noviembre del 2023.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

IRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
ALEJANDRO CAMARGO OROZCO	Gerente IPS MEDINORTE CUCUTA S.A.S	(Original Firmado)
NIURKA CLARIBEL MORA LEAL	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS (E)	(Original Firmado)
PAULA LISBETH HERRERA CASTRO	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmado)